



RESOLUCION No. 0325

**Por medio de la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, Corpamag, en ejercicio de las funciones que le otorga la Ley 99 de 1993, en concordancia con el decreto 1499 de 2017 y en cumplimiento de sus facultades,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 74 que *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley"*.

Que la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 2, establece el principio de Publicidad Universal, consistente en que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado, es pública y no puede ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con lo dispuesto en esa misma ley.

Que, en el mismo sentido, la Ley 1712 de 2014 en el artículo 5, define como sujetos obligados para el cumplimiento de la ley a toda entidad pública.

Que los artículos 12, 13 y 20 de la Ley 1712 de 2014, establecen la obligación de adoptar y publicar, entre otros, el Esquema de Publicación de Información, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada de la entidad.

Que el Decreto 1080 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura"* en su artículo 2.8.5.1., define los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

Que, así mismo, el Decreto 1080 de 2015 en el artículo 2.8.5.2 dispone que el mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública debe ser un acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que, el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.5.1.2. y 2.8.5.2.2. ordena publicar en el portal de Datos Abiertos del Estado el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y Reservada.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el Director General,



RESOLUCION No. 0325

**Por medio de la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1. ADOPCION:** Adoptar los siguientes instrumentos de Gestión de la Información Pública de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, Corpamag:

1. Registro de Activos de Información
2. Índice de Información Clasificada y Reservada
3. Esquema de Publicación de Información

**ARTICULO 2. ACTUALIZACION:** Cuando la información contenida en los instrumentos adoptados mediante el presente acto administrativo, los cuales se anexan y hacen parte integral del mismo, deban modificarse por cualquier cambio en la información de la Entidad, se realizará teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1080 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDADES:** Son responsables de los instrumentos de la Gestión de la Información Pública así:

- a. La revisión y actualización del Registro de Activos de Información y del Índice de Información Clasificada y Reservada estará a cargo de la Secretaría General.
- b. La revisión y actualización del Esquema de Publicación de Información estará a cargo de la Oficina de Planeación.
- c. La publicación en el portal web de Corpamag y el portal de Datos Abiertos del Estado será responsabilidad de la Oficina de Planeación.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

14 FEB. 2020

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

**CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ**  
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Rosana Lasta – Jefe Oficina Planeación  
Paul Laguna Panetta – Secretario General

Elaboró: Nancy Calvano – Profesional Especializado 12  
Ruth Mery Maldonado - Profesional Especializado 12